DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 175 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAY 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 005-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 030-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 049-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Carta N° 001-2023-HYQ, Oficio N° 105-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, Informe N° 283-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-JMMM, Oficio N° 810-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 630-2022-GRA-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 109-2022-GRA-GG-GRI-DA-UASA-ADQ-RRH, Informe N° 598-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Carta N° 008-2022-HRQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Directiva N° 002-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH "Directiva que Regula la Entrega Dineraria por Concepto de Vestuario/Uniforme Institucional como Condición de Trabajo a Favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 200 DRTCA", en la parte del Objeto, establece entre los lineamientos que regulan la entrega dineraria para la adquisición de vestuario/uniforme institucional como condición de trabajo, a favor de los trabajadores comprendidos dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, **que superen los seis (6) meses de antigüedad**;

Que, mediante Carta N° 008-2022-HYQ, de fecha 18 de noviembre del 2022, el administrado Hilarion Yarasca Quispe, solicita reconsideración para el otorgamiento de apoyo de vestuario correspondiente al año 2022, señalando que al 16 de noviembre de 2022 de la entrega dineraria, en su condición de servidor de la entidad cumple con los requisitos descritos en la Directiva N° 002-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH "Directiva que Regula la Entrega Dineraria por Concepto de Vestuario/Uniforme Institucional como Condición de Trabajo a Favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 200 DRTCA";

Que, con Informe N° 049-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, de fecha 20 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Dirección de Administración, solicitando opinión legal respecto de la petición de entrega

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 175 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAY 2023

dineraria por concepto de vestuario/uniforme del ex funcionario Hilarion Yarasca Quispe, precisando que el referido servidor ingresó a laborar el 13 de mayo del 2022 y culminó sus servicios el 16 de enero del 2023. Asimismo, señala que la entrega dineraria para el vestuario/uniforme fue en el mes de octubre de 2022, y en tanto que el indicado funcionario sólo tenía 4 meses de servicios efectivos prestados a la DRTCA, al 31 de agosto, según Memorando N° 492-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 01 de setiembre de 2022. Por lo que no cumplía con el requisito de contar con seis (6) meses de antigüedad conforme lo establecido en la Directiva N° 002-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH "Directiva que Regula la Entrega Dineraria por Concepto de Vestuario/Uniforme Institucional como Condición de Trabajo a Favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 200 DRTCA";

Que, de la revisión y análisis de los informes y de la CARTA N° 008-2022-HYQ, se advierte del Informe N° 049-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, del 20 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; que el ex funcionario Hilarion Yarasca Quispe, no cumple con el requisito de tener seis (6) meses de antigüedad de labor efectiva, debido a que ingresó a laborar el 13 de mayo del 2022. Del mismo modo, conforme al Memorando N° 492-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por la Dirección de Administración, se ha dispuesto que la entrega dineraria por concepto de vestuario/uniforme institucional como condición de trabajo a favor de los trabajadores de la DRTCA, es para quienes vienen laborando hasta el 31 de agosto de 2022; por lo que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 002-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH "Directiva que Regula la Entrega Dineraria por Concepto de Vestuario/Uniforme Institucional como Condición de Trabajo a Favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 200 DRTCA", el indicado ex funcionario, no cumple con el requisito de contar con seis (6) meses de antigüedad en el trabajo, para la entrega dineraria para la adquisición de vestuario/uniforme institucional como condición de trabajo, por lo que la solicitud de reconsideración para el otorgamiento de entrega dineraria por concepto de vestuario/uniforme institucional como condición de trabajo correspondiente al año 2022, presentado por el ex funcionario Hilarión Yarasca Quispe, debe estimarse improcedente;

Que, en atención al Oficio N° 030-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 23 de enero del 2023, donde el Director de Administración solicita opinión legal respecto a la solicitud de entrega dineraria por concepto de vestuario/uniforme al ex funcionario Hilarión Yarasca Quispe; la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, con Informe Legal N° 005-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, opina con que se declare Improcedente a lo solicitado, por no cumplir con el requisito mínimo de antigüedad de prestación de servicios que estima la respectiva Directiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 175 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAY 2023

Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, IMPROCEDENTE, la solicitud de otorgamiento de entrega dineraria por concepto de vestuario/uniforme institucional como condición de trabajo correspondiente al año 2022, presentado por el ex funcionario **HILARION YARASCA QUISPE**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL